

C.E. N° 193418

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: la Reunión Extraordinaria de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 8 y 9 de setiembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Varela cumpliendo las funciones de Coordinador Nacional;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el Embajador Ricardo Varela partirá a la ciudad de Madrid, Reino de España el día 6 de setiembre de 2011, pernoctando en dicha ciudad los días 7 al 9 de setiembre de 2011, emprendiendo su regreso a la República el día 10 de setiembre de 2011;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Madrid, Reino de España asciende a U\$S 319,00 (dólares estadounidenses trescientos diecinueve) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo Varela los días 6 y 10 de setiembre de 2011 en la ciudad de Madrid, Reino de España, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 128,00 (dólares estadounidenses ciento veintiocho);-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Varela, entre los días 6 al 10 de setiembre de 2011 para participar en la Reunión Extraordinaria de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación Iberoamericana a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

2º- El viático diario correspondiente al Embajador Ricardo Varela en la ciudad de Madrid, Reino de España, por tres (3) días (7, 8 y 9 de setiembre de 2011), por un importe de U\$S 319,00 (dólares estadounidenses trescientos diecinueve) y por dos (2) días (6 y 10 de setiembre de 2011), por un importe de U\$S 128,00 (dólares estadounidenses ciento veintiocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Madrid - Montevideo, para el señor Embajador Ricardo Varela resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.490,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

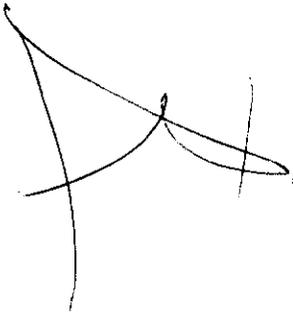
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 193419

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005;-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

